

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **VERBAL No. 2022-00057**

Demandante: **COOPERATIVA DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA - COOPEFUAC**

Demandado: **FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA FUAC**

De conformidad con la caución prestada y teniendo en cuenta lo normado en el art. 590 del C.G.P., se decreta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula No. **50C- 163121** de Bogotá. Ofíciase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos respectivo para lo de su cargo. OFICIAR.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b327aab673802fc792c94f2f0d3f230b6235e75a741ef03facca35ce7c4a757**

Documento generado en 28/03/2022 08:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>